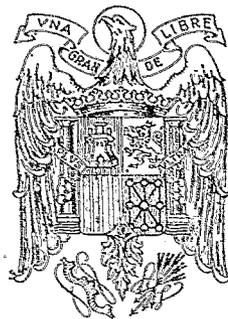


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Consejo Superior del Ejército

Retiros

Como resultado de la aplicación de los artículos 1.º y 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, previa instrucción de la correspondiente información gubernativa, informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, pasa a la situación de retirado el capitán del Cuerpo de Inválidos Militares D. Andrés Ruiz García, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que señala la Ley de 13 de diciembre de 1943, considerándole incluido en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de Julio de 1945 («C. L.» núm. 103).

Madrid, 12 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don César Sáenz Santamaría de los Ríos.

Madrid, 12 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central
del Ejército

Convocatoria de Curso de Formación de cabos primeros

Se convoca un Curso de Formación de cabos primeros con arreglo a las normas siguientes:

1.ª El curso dará comienzo el día 23 de mayo del año en curso, y tendrá de duración ochenta días hábiles, contados a partir de dicha fecha.

2.ª Asistirán como alumnos los cabos del reemplazo de 1953 que voluntariamente lo deseen, los cuales quedan autorizados para continuar en filas con objeto de seguir el curso.

También podrán asistir cabos procedentes de otros reemplazos anteriores al de 1953.

Unos y otros deberán llevar dos meses en el empleo de cabo, como mínimo, y reunir las condiciones de aptitud, disciplina y escrupulosidad en el cumplimiento de sus deberes militares que cita la Orden de 9 de septiembre de 1948 (artículo 5.º).

3.ª El curso tendrá carácter Reglamental, y se desarrollará conforme a los programas que figuran en el apéndice núm. 15 de la «Colección Legislativa» del año 1948.

4.ª El examen con el que reglamentariamente ha de terminar, el curso será Regional. Se celebrará en la Cabecera de la Región ante Tribunal compuesto por:

Presidente: Un coronel, con mando, del Arma de los examinandos.

Vocales: Tres jefes, con destino en Cuerpo activo, del Arma de los examinandos.

Secretario: Un oficial profesor de la Academia organizada en el Cuerpo que manda el Presidente.

5.ª El ascenso a cabo primero será concedido por los Capitanes Generales a la vista de los resultados

del examen, por riguroso orden de puntuación, y con arreglo al número de vacantes de cada Cuerpo, haciendo uso de cuanto dispone el Orden de 20 de diciembre de 1946 («C. L.» núm. 217), siempre que los cabos aptos para cabos primeros no puedan ascender en su Cuerpo de origen por falta de vacantes y sean voluntarios para cambiar de Cuerpo.

6.ª Los cargos de profesores serán desempeñados por los capitanes y subalternos que designe el jefe del Cuerpo, a propuesta del de Académias, entre los que reúnan mejores condiciones para el desempeño de tal cometido.

Con e, fin de compensar el mayor esfuerzo que se exige a los jefes y oficiales que actúan como profesores, se les concede una gratificación equivalente al 20 por 100 del sueldo del empleo, que percibirán durante el tiempo de duración del Curso, la cual se reclamará en extracto.

7.ª Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos darán las órdenes pertinentes para la organización y desarrollo del Curso y del examen.

Celibrado este último darán cuenta de su resultado a este Ministerio (Estado Mayor Central).

Madrid, 12 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Jefatura de Patronatos
de Huérfanos de MilitaresBENEFICIOS DE INGRESO
Y PERMANENCIA EN LA
ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden

de 9 de junio último (D. O. número 140) y Orden circular de 24 de enero de 1944 (D. O. núm. 21), relativas al ingreso y permanencia en la Academia General Militar, se conceden estos beneficios al huérfano siguiente:

Don Carlos Manuel Ruiz de Huidobro Rodríguez Porrero, como huérfano del capitán de Infantería (laureado) D. Manuel Ruiz de Huidobro Alsurená, muerto en acción de guerra en el frente del Este el día 11 de febrero de 1943.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y para cubrir la vacante en turno de provisión normal de teniente auxiliar de cualquier Arma en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza, se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Infantería D. Andreino Delgado del Rincón, de la Caja de Recluta número 3 (plantilla eventual).

Madrid, 10 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. Francisco González Martín, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a percibir desde 1 de febrero de 1955, (Rectificación).

Otro, D. Felipe Herrero Morales, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Bautista Brinquis Soriano, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Brigada de Infantería D. José Pérez Rodríguez, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Otro, D. Juan de la Vega Tejedor, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. Francisco Fernández Arenas, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Ramón Lacasa Lalaguna, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. José Alfaro Palacios, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Francisco López Martín, del mismo.

Otro, D. Pedro Vera Navarro, del mismo.

Otro, D. José Ramírez Martínez, del Regimiento Mixto de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, D. Félix Fresnadillo Franco, de la Caja de Recluta núm. 18.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Francisco Robledo Serna, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Casimiro Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Diego Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Sargento de Infantería D. Antonio Mesa Bernal, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Alberto Ramos Díaz, del Batallón de Infantería La Palma número LII.

Otro, D. Agustín Sánchez Obregón, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Diego Palenzuela González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Ovidio Freigido Díaz, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Jesús Cotón Ríos, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Jacinto Rubio Gallegos, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, D. Leocadio Ojeda Gil, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Benito Hernández González, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. José Santana Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Manuel Miguel Galeano, del mismo.

Otro, D. Juan Dámaso León, del mismo.

Otro, D. Ramón García González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Otro, D. Baldomero García Piñer, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Antonio Gómez Angulo, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Moisés Martín García, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. George Fiel Lorenzo, del Batallón de Infantería La Palma número LII.

Otro, D. Julio Conde Cortés, de la Mehalla Jalfiana del Rif núm. 5.

Otro, D. Guillermo Cedrés Padilla, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.

Otro, D. Bernardo Pérez Pérez, del mismo.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Ceferino Cano Martín, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Claudio Revilla Asensio, del mismo.

Otro, D. Eusebio Hernández Carrero, del mismo.

Otro, D. Manuel González Román, del mismo.

Otro, D. Rufino Cerro Domínguez, del mismo.

Otro, D. Constantino Guerrero Pérez, del mismo.

Otro, D. Francisco Poleo Gómez, del mismo.

Otro, D. José Lizcano Simón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Fernando Velasco Hernández, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Antonio Ramos García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Antonio Cobrerros Pernia, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Marciano Zalama Mato.

del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Andrés Revidiego Ramos, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, D. Francisco Cabeza Herrán, del Regimiento de Infantería Garella número 45.

Otro, D. Eduardo Ríos Torrejón, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Mariano Canales Mauricio, del mismo.

Otro, D. Baldemero Muñoz Cantero, del mismo.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento de Infantería D. Generoso Rodríguez Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Santos Gómez Álvarez, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Anacleto Muñoz Muñoz, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Manuel González Ochoa, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. José Núñez Soto en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Juan Sánchez González, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Joaquín Amaya Martín, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Luis Cuesta Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Sargento de complemento de Infantería D. Sebastián Pérez Pérez, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Rogelio Cordobés Villoria, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Alvarez Pérez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Cabezas Luis, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Rielo Castedo, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Sargento legionario de complemento D. Carlos Gorostiza Ortueta, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Carmelo Rodríguez Rodríguez, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Especialistas picadores

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de mayo de 1955, el alférez especialista picador D. Antonio García-Prieto Sánchez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar e, señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asiente al empleo de teniente de complemento de Caballería al alférez de igual Arma y Escala D. Martín Ale-

za Polo, a quien se le asigna la antigüedad de 15 de septiembre de 1953, continuando prestando sus servicios en el Regimiento Dragones de Caballería Farnesio número 12, al que fué destinado por Orden de 28 de junio de 1954 (D. O. número 144).

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Parque de Artillería de Valladolid, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Artillería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por modificación de plantilla, queda sin efecto el destino adjudicado a maestro ajustador de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Gurbindo Latasa, para el Batallón de Infantería Santa Cruz de Iñi número LV, por Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), pasando a la situación de disponible en el Territorio de Iñi y en comisión en el Grupo de Tiradores de Iñi, conservando el derecho de preferencia para dicho Territorio.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al brigada de Artillería D. Juan Garrido

Díaz, que por Orden de 18 de febrero de 1955 (D. O. núm. 42), ha causado baja en el servicio activo, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953, tiempo abonable a estos efectos y perfeccionado hasta su baja, previa deducción del no abonable.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se le concede prórroga de edad hasta los cincuenta y seis años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» don Matías Velázquez González, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Destinos

Por haberse comprobado con posterioridad que no ha finalizado los estudios de su carrera civil, causa baja en el Regimiento de Artillería número 73, al que fue destinado por Orden de 18 de abril pasado (D. O. número 83), el alférez eventual de complemento de Artillería D. Cayo Marrijuán Ortega.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de enero último, el sargento de complemento de Artillería D. Jacinto González Barquero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar al señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Fernández Fernández al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don Vidal Martín Rodríguez, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Se designa profesor de la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, sin perjuicio de su actual destino de plantilla en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa D. Julio Sainz Brogeras.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente auditor de complemento del Cuerpo Jurídico Militar al alférez auditor de dicha Escala D. José Luis Prada Fernández, con la antigüedad de 2 de enero de 1950, y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra, con residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Navahermosa, Toledo).

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Co-

lección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María González García, al teniente de Intendencia (E. A.) D. Juan Clemente Martínez, de la Agrupación de Intendencia núm. 5 (Grupo de Montaña de la División 52).

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley de 30 de marzo de 1954 (D. O. núm. 76) y por haber sido declarados aptos para el ascenso, se ascienden al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad de 27 de abril de 1953, a los tenientes auxiliares de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los que quedan en situación de disponible en las plazas y Regiones Militares que también se indican:

Teniente auxiliar de Sanidad don Antonio Sánchez López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Melitón Fernández Bataña, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos, plaza de Ceuta.

Otro, D. Angel Sánchez Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, en la 4.ª Región Militar, plaza de Villafranca del Panadés.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina María del Carmen Cervellera San Vicente al teniente médico de complemento D. Rafael Bógua Candela, con destino en el Regimiento de Infantería Guadajará número 20.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Edades

Comprobado documentalmente que la taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña Matilde Aparicio Aparicio, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), nació el día 12 de diciembre de 1891 y no el mismo día y mes de 1893, como por error figura en su documentación, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 231), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación militar de la interesada.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 5), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de las Fuerzas, Unidades Especiales y Servicios del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española, con adiciones de barras que se mencionan, al personal de jefes y oficiales, pertenecientes a las Armas que también se indican, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Manuel Muñoz Clemente, con destino en el Batallón de Infantería La Palma núm. LII, distintivo del Africa Occidental.

Otro, D. Francisco Coloma Gallego, con destino en el Mehalla Jalfiana del Rif núm. 5, distintivo con adición de una barra dorada.

Comandante de Intendencia don Juan Yáñez Gómez, con destino en el Alto Estado Mayor, Distintivo con adición de una barra azul.

Otro, D. Enrique Vila Victori, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, distintivo.

Capitán de Infantería D. Alfonso Mendoza Goffi, con destino en el Regimiento de Infantería Ceuta número 54, distintivo.

Otro, D. José Sabio del Prado, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, distintivo con cuatro barras azules.

Otro, D. José Rubio Gallardo, con destino en la Gaja de Recluta número 72, distintivo.

Capitán de Caballería D. Patricio

Cuñado Ótero, con destino en el Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II, distintivo.

Capitán de Intendencia D. Rafael Embun Marco, con destino en el Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, distintivo con adición de una barra dorada y tres barras azules.

Capitán médico D. Manuel Fernández Sánchez, con destino en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Capitán veterinario D. Jaime de la Iglesia Junquera, con destino en la quinta Unidad de Veterinaria, distintivo con adición de dos barras doradas.

Capitán de la Guardia Civil D. Ignacio Lombo Parra, con destino en la 405 Comandancia del quinto Tercio, distintivo con adición de una barra azul.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 5), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo del Africa Occidental Española, con las adiciones de barras que se mencionan, al personal de jefes y oficiales que a continuación se relacionan, con destino en los Territorios del Africa Occidental Española.

Teniente coronel de Infantería don Rufino Pérez Barrueco, distintivo con adición de tres barras doradas.

Comandante de Infantería D. Gerardo Mayoral Massot, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Manuel Rabanera Ortiz, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Alfredo Nogales Marín, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Manuel Silvestre Pérez, distintivo con adición de dos barras doradas.

Otro, D. José Troncoso Palleiro, distintivo con adición de una barra dorada y tres azules.

Otro, D. Ricardo González Olmedo, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Comandante de Caballería D. Manuel Rojí Martínez, distintivo con adición de una barra azul.

Comandante de Artillería D. José Iglesias-Ussel Lizana, distintivo con adición de una barra azul.

Comandante de Intendencia D. José Grifoll Moreno, distintivo.

Comandante médico D. José de la Peña Marazuela, distintivo con adi-

ción de una barra dorada y dos azules.

Comandante auditor D. José Yanguas Miravete, distintivo con adición de tres barras azules.

Comandante interventor D. José Pérez Fadón, distintivo.

Capitán de Infantería D. Angel del Avellanal y Sánchez de León, distintivo con adición de una barra dorada y tres azules.

Otro, D. José Martín Villoria, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Otro, D. Pedro Aguirre del Castillo, distintivo con adición de una barra dorada y tres azules.

Otro, D. José Alonso Mayo, distintivo con adición de una barra dorada y tres azules.

Otro, D. José Herce del Pino, distintivo con adición de una barra dorada y dos azules.

Otro, D. Amaro Sánchez Pablos, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Capitán de Caballería D. Antonio Mico Pastor, distintivo con adición de una barra dorada.

Capitán de Artillería D. Enrique Vivero González, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Manuel Rodríguez Paseiro, distintivo con adición de cuatro barras doradas y una azul.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Ceballos Arroyo, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Otro, D. Pedro Gómez Moreno, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Manuel Vera Gómez, distintivo con adición de tres barras doradas y tres azules.

Capitán de Intendencia D. Pedro Fernández Vidaurre, distintivo con adición de una barra dorada y dos azules.

Otro, D. Luis Láinez Hernández, distintivo.

Otro, D. José Montelongo González, distintivo con adición de una barra dorada y cuatro azules.

Otro, D. Antonio Oviedo Bernal, distintivo con adición de dos barras azules.

Capitán médico D. José Montero Martín, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Rafael Avila Bóveda, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Manuel Fuentes Moreno, distintivo con adición de una barra dorada y cuatro azules.

Otro, D. José Gutiérrez Gracia, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Otro, D. Luis González Ortega, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Angel Montes Rodríguez,

distintivo con adición de dos barras doradas.

Capitán interventor D. Joaquín Casariego Fuentes, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Marcelo Ortega Moreno, distintivo con adición de una barra dorada.

Teniente de Infantería D. José Madrid López, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Jesús Azcárate Balza, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. José Guadalfajara Dodero, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Pedro Nogaí Crespo, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Enrique Carmona Martín, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Juan Álvarez Maymo, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Pío González Román, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Graciano Yanes Arocha, distintivo.

Otro, D. Francisco Garrido Huete, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Alfredo Gómez Cutillas, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Juan Pradillo Lozano, distintivo con adición de una barra azul.

Otro, D. Julián Eslayo Díaz, distintivo con adición de una barra dorada y tres azules.

Otro, D. Julio Lobo Lobo, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Antonio Ruiz de Adana, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. José Fuster Rico, distintivo con adición de tres barras doradas y dos azules.

Teniente de Caballería D. Julio Colmenares Pablos, distintivo con adición de dos barras azules.

Teniente de Artillería D. Castor Chillón Casanova, distintivo con adición de una barra azul.

Otro, D. Manuel Abrillón Barrenechea, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Juan Bianchi de Obregón, distintivo.

Teniente de Ingenieros, D. Antonio Caudevilla Monteserín, distintivo.

Otro, D. José Díaz Moreno, distintivo con adición de dos barras azules.

Otro, D. Enrique Espinosa Ferrer, distintivo.

Otro, D. Miguel de Guadalfajara y Dodero, distintivo.

Otro, D. Luis Samper de la Gándara, distintivo.

Teniente de Intendencia D. Vitaliano Arés Guillén, distintivo.

Otro, D. Carlos Serra Ureta, distintivo con adición de una barra azul.

Teniente de O. M. don César Amatria Ruiz, distintivo con adición de una barra azul.

Otro, D. Manuel Arteaga Rivas, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Otro, D. Antonio García Rodríguez, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Otro, D. Antonio Gómez López, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Manuel Pérez Pérez, distintivo con adición de tres barras azules.

Otro, D. Germán Valle Castiñeira, distintivo con adición de tres barras azules.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don Lucio Jerez Espinazo, distintivo con adición de cuatro barras doradas y tres azules.

Practicante de primera de Sanidad Militar, D. Manuel San Román Méndez, distintivo con adición de dos barras doradas y dos azules.

Otro, D. José Serrano Escudero, distintivo con adición de tres barras doradas y dos azules.

Primer patrón de la Compañía de Mar, D. Francisco Sánchez Campillo, distintivo con adición de dos barras doradas y tres azules.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento de Cazadores de Montaña número 2

Capitán de Infantería D. Raimundo Valdés Sac, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Hernández Hernández, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. José Antón Escamilla, distintivo de montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Arturo Cerezo Urresti, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Lorenzo Martín, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 3

Capitán de Infantería D. Francisco Fernández González, adición de una

bara verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 4

Teniente coronel de Infantería don Modesto Quílez Navarro, distintivo de Montaña con adición de dos barras verdes.

Otro, D. José Cerdán Salas, adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. José Carnicer Mugica, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería D. Juan Cuéto Narváez, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramón Acín Puyol, adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Infantería don Ildefonso Castillejo Campos, adición de cuatro barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don José Werner Navarro, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 5

Comandante de Infantería D. Fernando Jáudenes Aldaco, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José Abad Aristizábal, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Prudencio Campillo Ciria, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Justo Berganzo Leiva, adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por otra dorada.

Capitán director músico D. Víctor Bueno Belenguer, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Luis Guerra Iraizoz, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Atanasio Escartín Cajal, adición de

cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Lucas de Leonardo, adición de una barra dorada y una verde a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julio Faustino Rodríguez, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 6

Teniente coronel de Infantería don Teodoro Laborda Martínez, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. Franco Quirós Casado, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 9

Teniente coronel de Infantería don Fernando López-Canti y Félez, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Otro, D. Enrique Letamendía Moure, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Otro, D. Carlos Alba Navas, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Francisco González Conesa, adición de una barra verde a dos de igual color con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Luis Laspra Fernández, adición de seis barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Jesús Abalos Jiménez, adición de seis barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por dos barras doradas.

Otro, D. Juan Latorre Meléndez, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ignacio García Gutiérrez, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. José Ibert Viñau, adición de una barra dorada a cuatro verdes que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Miguel

García Ramos, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Basilio Calonge Orte, distintivo de Montaña con adición de una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. Vicente Costell Torres, distintivo de Montaña con adición de una barra dorada y dos verdes.

Otro, D. Emilio Hernández Maldonado, distintivo de Montaña con adición de una barra dorada y tres verdes.

Regimiento de Cazadores de Montaña número 11

Teniente de Infantería D. Fernando García Rubert, distintivo de Montaña con adición de dos barras verdes.

Otro, D. Manuel Rodríguez Freire, distintivo de Montaña con adición de dos barras verdes.

Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente coronel de Artillería don Joaquín Agelet de Dalmases, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Comandante de Artillería D. Ricardo Rivera Cebrián, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Capitán de Artillería don Jesús Martínez Ramón, adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Artillería don Práxedes Lapresa Pastor, adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1

Capitán de Ingenieros D. José Domingo Farelo, distintivo de montaña con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Comandante de Ingenieros D. Julio Bazán Pérez, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Otro, D. José Martín Marcos, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Gervasio Hernández Rita, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Julio Pericacho Estévez, distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José López Orive, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Agrupación de Intendencia núm. 4

Capitán de Intendencia D. Joaquín Pomar Daza, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Intendencia núm. 5

Capitán de Intendencia D. Luis Bernal Bertol, distintivo de Montaña con adición de una barra dorada.

Teniente de Intendencia D. Enrique Villas Tejada, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Clemente Martínez, distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Sanidad núm. 5

Capitán médico D. José Ferrer Bengoechea, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Juan Conesa Angles, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Estado Mayor Central

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Juan Camacho Collazo, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiéndolas sustituir por una barra dorada.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de comandante o capitán de la Escala activa de cualquier Arma, en posesión del idioma inglés para traductor, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Se amplía la Orden de 4 de abril de 1955 (D. O. núm. 78), por la que se

anunciaba para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma (Primer Grupo), existente en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Canarias, en el sentido de que la expresada vacante es de nueva creación.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de suboficial (taquimecanógrafo) de cualquier Arma, existente en la Escuela Militar de Montaña, para ser cubierta en turno de provisión normal.

Esta vacante podrá ser también solicitada por suboficiales con conocimiento de mecanografía. Los solicitantes deberán ser previamente examinados ante el Tribunal de las garantías respectivas, debiendo remitir certificado acreditativo de haber alcanzado 200 pulsaciones por minuto como mínimo.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Por haber sufrido error material en la redacción de la Orden de 28 de abril pasado (D. O. núm. 99), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Alfórez D. José Sánchez García, por jubilación.

Madrid, 7 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurelia María Mirones González-Volleta, al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Carlos Hernández Revilla, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» número 238).

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Se rectifica la Orden de 23 de marzo de 1955 (D. O. núm. 69), por la que se le concedía el ingreso en el B. M. Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al brigada legionario D. Guillermo de Miguel Bianco, en el sentido de corresponderle su ingreso en el Cuerpo con el empleo de sargento legionario y no brigada, como por error se hacía constar, con efectos económicos a partir de la citada Orden, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior clasificación, debiendo percibirlos por la misma Pagaduría que actualmente los percibe.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Causa baja como caballero mutilado permanente y alta como absoluto, con el título de Caballero Mutilado Absoluto de guerra por la Patria, con el empleo de sargento, el hoy brigada D. Modesto Bajón Pérez, debiendo percibir el sueldo y demás emolumentos que por su nueva clasificación le corresponde, a partir de 9 de mayo de 1955, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día por su anterior clasificación por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Tricentos

Se rectifica la O. G. de 26 de abril de 1955 (D. O. núm. 95), en la parte que afecta al sargento, caballero mu-

tilado permanente, D. Fernando Macías García, en el sentido de ser Juan su verdadero nombre, y no Fernando como por error se hacía constar.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 65), para cubrir una vacante de capitán de la Guardia Civil en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Ferrnando Pérez Pérez, actualmente con destino en la 103 Comandancia.

Madrid, 9 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha visto conceder al personal del B. M. Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado Juan Romero Calvente y termina con el de igual empleo Luis Catalina López, el refugio y abono fuera de filas de la pensión a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que en la misma se expresan, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1955.—El General Secretario, Roberto White Senllago.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			m e n s u a l — Pesetas		Día	Mes	Año		

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Soldado...	Juan Romero Calvente	1	12.50		1	abril	1949	Cádiz	Vitalicia.
Soldado...	Ramón Aguilera Bermúdez ...	1	12.50		1	diciembre	1949	Córdoba	Vitalicia.
Soldado...	José Freire Lago	1	12.50		1	abril	1949	La Coruña	Vitalicia.
Soldado...	José González Fernández	1	12.50		1	abril	1949	La Coruña	Vitalicia.
Soldado...	Domingo Martínez Suárez	1	12.50		1	abril	1949	La Coruña	Vitalicia.
Soldado...	José Paz Amado	1	12.50		1	agosto	1954	La Coruña	Vitalicia.
Soldado...	Andrés Pérez Prieto	1	12.50		1	abril	1949	La Coruña	Vitalicia.
Soldado...	Severino Martínez Barrio	1	12.50		1	abril	1949	Logroño	Por cinco años.
Soldado...	Juan Martínez Merino	1	12.50		1	abril	1949	Logroño	Vitalicia.
Soldado...	Elias Sáenz Martínez	1	12.50		1	abril	1949	Logroño	Vitalicia.
Soldado...	Domingo Torrecilla Martínez...	1	12.50		1	abril	1949	Logroño	Vitalicia.
Brigada...	Bon Higinio Pérez Arce	1	17.50		1	enero	1950	Madrid	Vitalicia.
	Al mismo	1	12.50	(a)	1	enero	1950	Madrid	Vitalicia.
Soldado...	José Rodríguez Rodríguez	1	12.50		1	marzo	1950	Madrid	Vitalicia.
Soldado...	Lorenzo Lemas Serradelo	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado...	Jesús Rodríguez Carpintero ...	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado...	Manuel Villar Alvarez	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado...	Martín Beloqui Arregui	1	12.50		1	abril	1949	Pamplona	Por cinco años.
Soldado...	Lorenzo Rodríguez Peinado ...	1	12.50		1	abril	1949	Toledo	Vitalicia.
Soldado...	Agüel Sánchez Justo	1	12.50		1	abril	1949	Toledo	Vitalicia.
Soldado...	Jesús Seguíñ Becerra	1	12.50		1	enero	1948	Zamora	Vitalicia.
Soldado...	Juan Alonso Otero	1	12.50		1	enero	1948	Zamora	Vitalicia.
Soldado...	Domingo Piorno Luis	1	12.50		1	enero	1948	Zamora	Vitalicia.
Soldado...	Manuel Rodrigo Pardal	1	12.50		1	enero	1948	Zamora	Vitalicia.
Soldado...	Luis Catalina López	1	12.50		1	enero	1948	Zaragoza	Vitalicia.

(a) OBSERVACIONES. — Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.
Madrid 29 de abril de 1955.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Cargas Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones

extraordinarias de guerra que empieza con D. Manuel Ramírez Pérez, terminando con D. José Villoslada Ruiz, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y

Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 42 del referido Reglamento.
Madrid, 23 de abril de 1955.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Ramírez Pérez Doña María del Pino Quintana Martín	Padres	Infantería	Soldado Pedro Ramírez Quintana
Don Lucio Rincón Recio Doña Juliana Blanco Casado	Padres	Argel 27	Soldado Teófilo Rincón Blanco
Don Manuel Pereiro Novo Doña Constanca Varela Varela	Padres	F. E. T.	Falangista José Pereiro Varela
Doña Dolores Bedmar Hernández Doña Pilar Gancedo Martínez Doña Josefa Ríos Cambón Doña Adelina Sarasúa Fraile Doña Rosa Arnáu Fort	Madre Madre Madre Madre Madre	F. E. T. Flechas Azules Sanidad Arapiles 7 Flandes 5	Sargento D. Agustín Expósito Bedmar Cabo Antonio García Gancedo Soldado Jesús Rodríguez Ríos Soldado Antonio Andrés Sarasúa Soldado Joaquín Arnáu Arnáu
Don Miguel Román Orozco Doña María Bonaque Ortiz	Padres	Regulares 2	Soldado Antonio Román Bonaque
Doña Concepción Argamasilla Vera Doña Leonor González González Doña Gregoria Espada Aragón	Madre Madre Viuda	Infantería Infantería P. Armada y T.	Capitán D. Manuel Marra López Argamasilla Sargento D. Juan Pastor González Cabo Rufino Viejo García
Doña María Ortiz Cordero	Madre	Infantería	Soldado Manuel Márquez Ortiz
Doña Manuela Rivero Santos	Madre	Infantería	Capitán D. Eduardo Artigas Rivero
Doña Felisa Rodríguez Vázquez	Viuda	C. Mutilados	Cabo Alfonso Pérez González
Doña María Antonia Jiménez Serrano Doña Andresa Aramburu Inciarte Doña Concepción Barrera Muñoz	Madre Madre Madre	D. E. V. D. E. V. D. E. V.	Cabo Virgilio Tolosa Jiménez Soldado Isidro Oyarzábal Aramburu Soldado José Sánchez Barrera
Doña Nicolasa Aguirre Larzabal	Madre	D. E. V.	Soldado Pablo Pérez Aguirre
Don José Villoslada Ruiz	Huérfano	Paisano	Don Feliciano Villoslada Sobrino

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada uno de los interesados la notificación de sus señalamientos, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán, al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («Boletín Oficial» núm. 186), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo el de reposición, que, como

trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro de los quince días de plazo, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de su notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado

de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1943 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 795,50 pesetas anuales, que perciben los recurrentes como pa-

SE CITA

Anual se les cede	Aumento por Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		8 febrero 1937			Las Palmas	Ayaca	Las Palmas	1
693,50	795,50		9 noviembre 1937			Valladolid	Llana de Olmedo	Valladolid	2
693,50	795,50		13 mayo 1937			La Coruña	Zas	La Coruña	2
3.500,00	4.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264.)	29 marzo 1938			Cádiz	Cádiz	Cádiz	2
795,00	3.500,00		28 marzo 1938			León	Villafranca del Bierzo	León	3
693,50	795,50		6 mayo 1937			La Coruña	Laracha	La Coruña	2
693,50	795,50		5 enero 1938			Santander	Santander	Santander	4
693,50	795,50		1 octubre 1938			Lérida	Escar de Surp	Lérida	2
	1.565,00		7 noviembre 1951			Granada	Motril	Granada	5
	9.000,00		1 enero 1953			Málaga	Málaga	Málaga	6
	4.500,00		12 agosto 1952			Huesca	Huesca	Huesca	7
	4.500,00		5 octubre 1944			D. G. Deuda	Madrid	Madrid	8
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	5 abril 1938			Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla	9
	11.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264.) y 26 mayo 1944 (B. O. 148).	3 enero 1938			Murcia	Murcia	Murcia	10
	4.500,00		4 marzo 1934			Orense	Villamarín	Orense	11
	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. G. de 6 di- ciembre 1941 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264.).	21 enero 1943			P. Mallorca	Palma de Mallorca	P. Mallorca	12
	2.609,75		13 marzo 1943			Guipúzcoa	Zarauz	Guipúzcoa	12
	2.609,75		23 diciembre 1950			Murcia	Caravaca	Murcia	12
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y O.G. de 6 di- ciembre 1941.	11 febrero 1943			Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa	13
693,50		Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50).	11 agosto 1937			D. G. Deuda	Madrid	Madrid	14

des de otro soldado fallecido en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

2. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

3. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compati-

ble con el sueldo de 2.178 pesetas anuales que percibe la recurrente como madre del legionario muerto en acción de guerra Víctor García Gancedo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

4. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de pesetas 2.631,96 anuales que percibe la recurrente, como viuda, por la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía de 1.565 pesetas la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de noviembre de 1954 (D. O. 263), por haberse comprobado documentalente que el causante pertenecía a las Fuerzas Indígenas, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

6. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del capitán de fragata D. Enrique Marra López Zuluea, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuen-

ta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.850 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del director de Música de segunda, del Ejército de Aire, don José Pastor Ochoa, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» número 51) y le será abonada en tiempo y cuantía en que, sumadas ambas, no excedan del tope de 15.000 pesetas, que señala la Ley de 15 de marzo de 1951.

8. Se eleva a la actual cuantía de 4.500 pesetas, la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de noviembre de 1954 (D. O. 263), por haberse comprobado documentalente que el causante le corresponden tales haberes, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, el abono del cual es compatible con el sueldo de 6.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del coronel de la Guardia Civil D. Eduardo Artigas Comañas, con arreglo a

la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151). El presente señalamiento se hará efectivo previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a cuenta del que se hizo a la interesada por Orden circular de 8 de octubre de 1953 (D. O. 234), que queda nulo y sin efecto alguno.

11. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, en virtud de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

14. Dicha pensión la percibirá el interesado por mano de su tutor legal, mientras dure su minoría de edad, y le será abonada hasta el 16 de octubre de 1959, en que deberá cesar en su disfrute por cumplir los veintitrés años.

Madrid, 28 de abril de 1955. — El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

DECRETOS DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por el que cesan como Procuradores en Cortes los señores que se mencionan.

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en disponer cesen como Procuradores en Cortes:

Don Luis Alarcón de la Las-
tra, don Luis Almarcha Hernán-
dez, don Luis Arellano Dibinx,
don Carlos Asensio Cabanillas,
don Eduardo Amós Pérez, don

Pedro Barrié de la Maza, don
Santiago Basanta Silva, don
Francisco Bastarreche y Díez de
Bulnes, don Joaquín Benjumea
Burrín, don Felipe Bertrán Güell,
don Alfredo Cejudo Llotget, don
Manuel Cerviá Cabrera, don Fi-
del Dávila Arrondo, don Ramón
Díez de Rivera, don Emilio Este-
ban Infantes, don Francisco Fer-
nández Longoria, don Pedro Fer-
nández Valladares, don José Pinat
y Escrivá de Romaní, don Fines-
to Giménez Caballero, don Wen-
ceslao González Oliveros, don Jo-

sé Félix de Lequerica Erquiza,
don José María López Valencia,
don Pablo Martín Alonso, don
Gregorio Modrego Casás, don
Emilio Navasquies y Ruiz de Ve-
lasco, don Benigno Oreja Elósegui,
don Ricardo Oreja Elósegui,
don Juan Pastor Tomasety, don
Alfonso Peña Boenl, don Lucía-
no Pérez Platero, don Francisco
Javier Planas de Tovar, don Al-
fredo Prado Suárez, don Mariano
Puigdóllers Oliver, don Francisco
Regalado Rodríguez, don Natalio
Rivas Santiago, don José María

Rivero de Aguilar, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Segismundo Royo-Villanova, don Francisco Ruiz Jarabo, don Andrés Saliquet Zumeta, don Alejandro Suárez Fernández-Pello, don Antonio Torres Espinosa, don Juan Vigón Suerodíaz y don José María Zumalacárregui Prat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se designan Procuradores en Cortes, a los señores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a:

Don Luis Alarcón de la Lastra, don Luis Almarcha Hernán-

dez, don Luis Arellano Dihinx, don Carlos Asensio Cabanillas, don Eduardo Aunós Pérez, don Pedro Barrié de la Maza, don Santiago Basanta Silva, don José Raimundo Basabe y Manso de Zúñiga, don Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, don Joaquín Benjumea Burín, don Felipe Bertrán Güell, don Alfredo Cejudo Lletget, don Manuel Cerviá Cabrera, don Claudio Colomer Marqués, don Fidel Dávila Arrondo, don Rafael Díaz Llanós Liecuona, don Ramón Díez de Rivera, don Emilio Esteban Infantes, don Francisco Fernández Longoria, don Pedro Fernández Valladares, don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, don José Finat y Escribá de Romani, don Ernesto Giménez Caballero, don Wenceslao González Oliveros, don José Félix de Lequerica Erquiza, don Ambrosio López Jiménez, don José María López Valencia, don Pablo Martín Alonso, don José Martínez Berasáin, don Luis Martínez de Galinsoga y de

la Serna, don Gregorio Modrego Casás, don Marcelino Olaechea de Leizaga, don Benigno Oreja Elósegui, don Ricardo Oreja Elósegui, don José María Oriol Urquijo, don Juan Pastor Tomasey, don Alfonso Peña Boeuf, don Luciano Pérez Platero, don Francisco Javier Planas de Tovar, don Alfredo Prado Suárez, don Mariano Puigdollers Oliver, don Francisco Regalado Rodríguez, don Natalio Rivas Santiago, don Adolfo Rodríguez Jurado, don Segismundo Royo-Villanova, don Andrés Saliquet Zumeta, don Juan Bautista Sánchez González, don Alejandro Suárez Fernández-Pello, don Juan Vigón Suerodíaz y don José María Zumalacárregui Prat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 132.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Miguel Llinas Martorell, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Delgado Merino, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Domingo San José Villamañán, alférez de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Martín Hervás Campos, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Faustino Medrano García Argudo, capitán médico de complemento, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le declaró sin derecho a pensión. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don Vicente Montañez Ad. II, ex sargento de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre vuelta a servicio activo. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Alejandro Cabrera Araoz, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército relativo a concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 17 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Car-

balleira Peña, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Domingo Algora López, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó petición de pensión. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por B. Pedro Martínez Camarero, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le rectificó el señalamiento del haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Florencio Carvora Fernández, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

Desestimar, en cuanto a la primera de las cuestiones planteadas en el recurso de agravios promovido por D. Ignacio Pirola Ciordia, te-

niente de Infantería, retirado, y declararlo improcedente, en cuanto a la segunda, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Martín Martínez Sáez, brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Pecina Volde, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—No ha lugar a la revisión solicitada por D. Fernando Escribano Saborido, sargento músico, retirado, relativo a clasificación pasiva del interesado. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Julián Cuñadilla Arda, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don Quiterio Cordero Vázquez, teniente de la Guardia Civil, separado de servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Ignacio Huerta Llorente, maestro de taller de primera clase, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Alda Vicente, brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 19 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José García Chico, subteniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don Ramón Manzanares Barba, teniente de Oficinas Militares, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre escalafonamiento. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Sánchez Barriga y Burgos, comandante médico, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—No ha lugar a resolver el recurso de agravios promovido por D. Manuel Camarero Benito, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don José Llado Pitalua, alférez de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó los beneficios del Decreto de 12 de enero de 1951 (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don Miguel Foj Fuertes, teniente de Oficinas Militares contra resolución del Ministerio del Ejército sobre escalafonamiento. Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Máximo Blanco Lorenzo, alférez efectivo, teniente honorífico de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Caya Echarrí Gómez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que la deniega determinados atrasos. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Escribar Valdivia, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por don Tomás Pérez Martín, teniente de Oficinas Militares contra resolución del Ministerio del Ejército relativo a escalafonamiento. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Hernández Caño, teniente de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Gallego Molina, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar

relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Angel Cobrero López, teniente de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Dámaso Muñoz Roca, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Francisco Codina Mora, sargento de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Arsenio Moral Sanclemente, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Aureliano Miguel Provencio, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Dolores y doña Adelaida Ledo Martínez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre rectificación de fecha de arranque de los beneficios del Decreto de 11 de junio de 1949. (Orden de 24 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Lara Pérez, teniente de Oficinas Militares, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa a mejora de puesto en el escalafón. (Orden de 24 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Bonifacio Prieto Trigueros, teniente honorífico de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre abono de servicios prestados en campaña. (Orden de 24 de mayo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Felipe Antona Sancho, sargento de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de mayo de 1954.)

(Del suplemento al B. O. del Estado número 112.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE ARANJUEZ

Queda rectificado el anuncio del DIARIO OFICIAL núm. 92, de 20 de abril de 1955, publicando subasta, en el sentido siguiente:

A las once horas del día 24 del presente mes de mayo, se celebrará subasta en los locales que ocupa esta Junta (Comandancia Militar de esta plaza) para enajenar 23,382 kilogramos de salvado, 3,100 kilogramos de harinilla y 2,800 kilogramos de restos de limpia, todo ello procedente de molturación de trigo del presente año.

El precio límite para el salvado será de 1,20 pesetas; 1,68 pesetas, para las harinillas, y el de 0,84 pesetas, para restos de limpia.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Junta, todos los días hábiles hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, Aranjuez, 10 de mayo de 1955.

Núm. 2.072

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE BALLEARES

Esta Comandancia precisa adquirir un grupo motobomba portátil, con motor a gasolina, para vaciado de pozos negros.

Hasta las doce horas del día 8 de junio próximo se admitirán ofertas en la Oficina de Detall de la misma, sita en Palma de Mallorca, avenida General Primo de Rivera, en donde se encuentran a disposición de los

que lo deseen los pliegos de condiciones técnicas y legales.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1955.

Núm. 2.069

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Necesitando adquirir víveres para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de junio se admiten ofertas hasta el día 28 del actual, en única convocatoria.

Las ofertas de artículos frescos, dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento.

Las ofertas de artículos almacenables, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones.

Pliegos de condiciones e informes, en la Administración de este Hospital.

Segovia, 10 de mayo de 1955.

Núm. 2.070

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VITORIA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 18 mes actual, en primera convocatoria, y misma hora, día 21, en segunda, para proceder por la Junta Económica del Establecimiento a la adjudicación del suministro de víveres de consumo y entrega diaria para atenciones del próximo mes de junio.

Para informes y pliegos de condiciones, en la Administración del Hospital.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios, Vitoria, 10 de mayo de 1955.

Núm. 2.071

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BADAJOZ

Se admiten ofertas para la enajenación de los artículos que a continuación se indican hasta las doce horas del día 20 de los corrientes, según los pliegos expuestos:

Salvado, 16,776 kilogramos, a 0,90 pesetas kilo.

Harinilla, 5,612 kilogramos, a 1,50 pesetas kilo.

Restos limpia, 6,000 kilogramos, a 0,60 pesetas kilo.

Badajoz, 9 de mayo de 1955.

Núm. 2.073

P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE CALATRAVA NUM. 2

El próximo viernes, día 27, a las once horas, se procederá en el cuartel que ocupa este Regimiento a la venta en pública subasta de seis caballos de desecho por el procedimiento de puja a la llana.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los compradores.

Los caballos serán vendidos sin cabeza ni ronzal, y con la letra D) puesta a fuego en la tabla izquierda del cuello.

Alcalá de Henares, 9 de mayo 1955.

Núm. 2.064

P. 3-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio, de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestros o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impunto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.